



LA CORRUPCIÓN: UN FENÓMENO GLOBAL*

Corruption: a global phenomenon

* Esta es una versión actualizada y ampliada del artículo publicado en la Revista de derecho penal. Derecho Penal económico 2013-2 de Rubinzal-Culzoni Editores bajo el título “Reflexiones sobre la corrupción, sus manifestaciones y los mecanismos para enfrentarla”. Es producto de investigación dentro del grupo GICPODERI de la Universidad Santiago de Cali.

Cómo citar

Murillo Granados, A. y Restrepo, D. M. (2018). La corrupción: un fenómeno global. En: Ordóñez, E. J. y Cogua Romero, R. P. (comp.). *Visiones diversas sobre el conocimiento. Tomo II.* (pp. 39-56). Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.

Adolfo Murillo Granados
Universidad Santiago de Cali

• <https://orcid.org/0000-0002-5409-6402>

Diana María Restrepo
Universidad Santiago de Cali

• <https://orcid.org/0000-0003-4366-9401>

Resumen

Al término corrupción se le han dado diversos significados, pero los efectos de dicho fenómeno en la sociedad son similares independientemente del contexto en que se genere. Por ello se trata inicialmente de hacer una aproximación etimológica, conceptual y social al mismo para luego asumir su estudio desde la perspectiva jurídica. El escrito hace una breve referencia a las diversas manifestaciones de la corrupción tanto en el sector público como en el sector privado sin trivializar las modalidades que asume, con el propósito de mostrar que la tolerancia social ha permitido que permee de manera muy significativa las relaciones sociales y se haya apoderado de actividades en las que en otra época ello resultaba impensable. Dadas estas características, se analizan los instrumentos internacionales adoptados para luchar contra este fenómeno para hacer finalmente un estudio de las disposiciones internas diseñadas para combatirlo. El estudio busca hacer un estudio de la corrupción tanto desde la perspectiva social como desde la perspectiva jurídica para finalmente hacer una revisión crítica de las medidas que han sido implementadas.

Palabras clave: Corrupción, globalización, transnacionalidad, cultura de la corrupción, anticorrupción.

1. Corrupción. Aproximación a un Concepto

La corrupción ha alcanzado dimensiones impensables, ha permeado diversas actividades incluidas las deportivas desarrolladas tanto por agentes públicos como por agentes privados a lo largo y ancho del mundo, empresas transnacionales dedicadas a la contratación con los estados han incluido en sus presupuestos y planes de acción la consecución de estos a través de jugosas sumas de dinero distribuidas entre todos los que participan en la toma de las decisiones, la creación de estructuras de corrupción dentro de las estructuras de poder estatal, por ello debe ser entendido como un problema global, lo que reclama respuestas globales agenciadas por los diferentes organismos interesados en combatirla.

Lo primero que debe advertirse es que uno de los problemas que ofrece el estudio de la corrupción es la variedad de criterios con que es asumida y definida, por ello es necesario aproximarse a una noción que basada en la etimología de la expresión de una idea del fenómeno al que nos enfrentamos que resulte aplicable en todos los ámbitos en que se adopte como objeto de estudio.

En el lenguaje común corrupción es sinónimo de putrefacción, putridéz, podredumbre, descomposición, perversión, depravación, envilecimiento, transgresión, adulteración, engaño¹.

Históricamente este término ha sido asumido en sentido general como destrucción, devastación o adulteración, y de manera particular se utiliza para designar actividad que significa decadencia, suciedad, desintegración, degeneración, envilecimiento, ilegalidad, ilegitimidad o inmoralidad.

Procurando hacer una descripción de la corrupción se alude a: “apropiación privada en forma ilegal de un bien público”, “conducta que se desvía de los deberes formales de un rol público por ganancias de interés privado”, “realización de acciones legales o ilegales que afectan el uso correcto de los bienes del Estado”, “abuso del poder confiado para obtener ganancias personales o beneficios para grupos a los cuales está ligado el funcionario”, “utilización de potestades para satisfacción de intereses personales” táctica que pone en evidencia la dificultad para dar un concepto claro y preciso de corrupción como lo reconocen Ángel y Todarello (2016) al analizar el tema

La variedad de formas que adopta la corrupción es tal, que ni siquiera existe

¹ Así se encuentra en el Gran Diccionario de Sinónimos y Antónimos.

garantía de su adecuada identificación una vez localizada. La corrupción no es un fenómeno nuevo, ha acompañado desde siempre a la política, los actos de gobierno, al mercado, la vida social. “La corrupción es un fenómeno ubicuo”, porque se da en todos los regímenes, en todas las culturas y en todos los niveles de desarrollo.

Algún sector considera la corrupción como:

Aquellos comportamientos que se desvían de las funciones naturales de los servidores públicos, para atender intereses privados” otro con una concepción más amplia plantea que hay corrupción cuando “una persona obligada moral o legalmente hacia un interés ajeno (Público o privado) lo pospone en función de un interés propio o de tercero (Cartolano, 2009 p. 20).

Las definiciones de corrupción suelen dividirse en tres categorías, según esté basada en la **ley**, el **mercado** o el **interés público**.

En el primer caso simplemente se habla de la conducta que se desvía de los deberes formales del cargo público para obtener ventajas privadas o status”².

Basada en el mercado, la noción de corrupción parte de una perspectiva microeconómica.

La definición basada en el interés público indica que hay corrupción cuando “un funcionario es inducido mediante dinero u otras dadas a actuar a favor de un tercero, dañando así el interés público” (Cartolano. 2009 p. 63)

La corrupción puede ser definida a través de tres grandes referentes:

El primer modelo pone el acento en los deberes de los funcionarios públicos y en la singularización de la función pública.

El segundo modelo se basa en aspectos relacionados con la demanda, la oferta y el intercambio de acciones corruptas.

El tercer modelo define a la corrupción atendiendo al interés público.

Malem atribuye a los actos de corrupción las siguientes características:

- Implican la violación de un deber posicional
- Debe haber un acto normativo que le sirva de referencia
- No siempre entraña una acción penalmente antijurídica

2 Definición de Johnston citada por Cartolano en la obra ya citada.

- Están siempre vinculados a la expectativa de obtener un beneficio extraposicional
- Tienden a realizarse en secreto o al menos en un marco de discreción.

Se esfuerza luego por señalar algunos actos que normalmente se asocian con corrupción pero que no alcanzan a tener ese carácter: No debe ser confundida con medidas estatales de promoción, ni con el uso desviado del poder, tampoco debe asimilarse a clientelismo político y de otro tipo, tampoco lo constituye la mera recepción de regalos, recompensas o compensaciones, ni tampoco debe confundirse al corrupto con el transformador social.

La corrupción afecta los regímenes democráticos porque produce un descreimiento de las instituciones y en el desempeño de los funcionarios y produce un profundo rechazo de la actividad política.

2. Causas y manifestaciones de la corrupción

Como causas socioculturales de la corrupción con frecuencia se citan el uso generalizado de la influencia o palanca, el seguimiento de la ley del menor esfuerzo, la excusa ante los demás por las propias falencias, la hipocresía ancestral, pero especialmente trastocamiento de la escala de valores y la cultura de la riqueza fácil, de otro lado se mencionan las falencias estructurales de los mecanismos de reclutamiento de los servidores del estado, su deficiente formación y su baja remuneración, el poder económico de los grupos privados, el monopolio en sectores industriales, comerciales y financieros y los fenómenos de concentración de riqueza, el narcotráfico y actividades de tráfico económico al margen de la ley.³

Desde otra perspectiva se habla de corrupción ocasional, corrupción institucionalizada, pequeña corrupción y gran corrupción. La denominada corrupción directa u ocasional hace referencia al fenómeno individual en que se encuentra cualquier individuo y refleja especialmente los valores de una sociedad. La corrupción institucionalizada que es el nivel más grave, funciona como criminalidad organizada. La pequeña corrupción abarca los casos de bagatela, la corrupción ocasional y las estrategias de sobrevivencia de servido-

3 Tomado del Diccionario Conceptual de Derecho Penal. Editorial Jurídica Bolivariana. 1997. Pág. 128.

res públicos mal remunerados, la gran corrupción está referida a los casos de las elites del poder, empresas y políticos (Abanto 2009 p. 275).

Hay prácticas conexas a la corrupción como el nepotismo y el cabildeo, que si bien son miradas con cierta indulgencia comportan una violación a principios orientan la función pública como la igualdad, la objetividad y la transparencia, generando en el ciudadano cierto escepticismo.

Suelen mencionarse como causas o factores asociados a la corrupción aspectos como los bajos salarios, ciertas formas de reclutamiento de los funcionarios públicos, la inexperiencia de los servidores públicos, la inestabilidad de los cargos.

Igualmente, factores organizacionales como la falta de control sobre las actividades de los funcionarios o sobre ciertos bienes o servicios pueden potenciar la corrupción (caso de fondos reservados)

También se considera que la existencia de un entramado legal preñado de condicionamientos y requisitos para acceder a la administración pública abona el terreno para el surgimiento de los actos de corrupción. La corrupción aparece como un mecanismo liberador de trabas administrativas impuestas por leyes arcaicas.

Si se tiene en cuenta que la corrupción tiene diversas causas y asume diversas manifestaciones, no se puede tomar medidas aisladas, que pueden producir un efecto parcial y casi imperceptible, por lo que es necesario identificar la estructura de la corrupción imperante.

Por ejemplo, las reglas que regulan las licitaciones públicas pueden ser mejoradas para evitar comportamientos oportunistas. Probablemente una licitación internacional tenga posibilidades de menos acuerdos corruptos que una licitación nacional.

Una primera y obvia medida contra la corrupción es garantizarles un sueldo digno y estabilidad en el cargo a los servidores públicos. Se trata entonces de profesionalizar la administración pública.

Se debe dotar a las fiscalías anticorrupción de suficientes recursos materiales y humanos con amplia competencia para la investigación de supuestos actos de corrupción y con independencia funcional del poder público.

El problema ético que subyace a la corrupción, se enfrenta según la comisión Nolan imponiendo una serie de principios básicos que deben imperar en las

instituciones públicas: Altruismo, integridad, objetividad, responsabilidad, transparencia, honestidad y liderazgo.

Las asimetrías que se presentan en el ámbito económico, jurídico, moral o cultural como consecuencia de los procesos de globalización propician ciertas prácticas corruptas entre distintos actores en el ámbito internacional, genera más posibilidades para los comportamientos venales que antes no existían, por lo que estas deben ser enfrentadas como forma de prevenir actos de corrupción.

Frente al concepto de corrupción se pregonan ciertas características a saber:

La corrupción no es exclusiva del sector público, también puede haber actos de corrupción en el sector privado. Un ejemplo ilustrativo es el referido al periodismo.

No todos los supuestos de corrupción se encuentran tipificados como delitos, puede tratarse de actos o comportamientos que pese a no estar contemplados por la ley penal infringen normas morales.

A partir de esta premisa que destaca la relación entre opinión pública y corrupción se plantea una clasificación derivada de la aceptación o rechazo que genere en la opinión general. En consecuencia se habla de corrupción negra (la gran mayoría de la elite y la opinión general la condenan) corrupción blanca (La mayoría de la elite y la opinión pública la consideran irrelevante) y corrupción gris (zona intermedia entre las dos categorías anteriores) (Cartolano, p. 31).

Esta clasificación no deja de tener un efecto negativo, porque a partir de ella se estructuran discursos tendientes a justificar ciertas prácticas y a sancionar con severidad otras, que es igual a decir que algunas manifestaciones de la corrupción son tolerables, lo que en sí mismo ya implica flexibilización de criterios y la apertura hacia ciertas conductas que desquician la función pública.

La corrupción se presenta entonces como un desvalor que contraviene valores que gozan de aceptación general en la sociedad. En consecuencia el contenido de la corrupción es un producto culturalmente condicionado. Sin embargo debe acotarse que como consecuencia de los procesos globalizantes y a la labor de algunos organismos internacionales, es posible hablar de un núcleo de comportamientos que se consideran corruptos en la mayoría de los países del mundo.

La corrupción y su entendimiento dependen del contexto socio-cultural y por ello presenta variaciones de acuerdo con el contexto histórico y cultural al que corresponda el análisis.

Las manifestaciones concretas del fenómeno de la corrupción son variadas, dependiendo del área donde se produzcan, esto es administrativa, política, mercantil, judicial, lo que demanda que las medidas para combatirla deban ser particulares y que surjan distintas comprensiones del fenómeno. No obstante, el rasgo común a sus distintas manifestaciones es la intención del agente de obtener un beneficio irregular que de otra manera no sería posible conseguir, lo que regularmente se expresa de la violación de un deber institucional. Implica una deslealtad con la institución que incide para que estos actos se cometan regularmente en secreto o en un marco de discreción (Malem. 2002 p. 18).

De igual manera se plantea respecto de la corrupción que “el mayor efecto criminógeno es que es conocida, y ese conocimiento así como su frecuente impunidad influye consciente o subconsciente de quienes la cometen”.

Las practicas corruptoras son introducidas frecuentemente por “hombres de negocios” o de empresas provenientes de países desarrollados que operan en los subdesarrollados agregándose que este fenómenos no es privativo de los países subdesarrollados y la diferencia fundamental está en las cantidades que se precisa para corromper.

El concepto de corrupción trasciende los límites del derecho penal, no constituye por naturaleza un concepto jurídico y su análisis corresponde fundamentalmente a la sociología y a la ciencia política. (Cartolano 2009 p. 14) La corrupción es una “construcción social” y de esa manera debe enfrentarse.

Al tratar de hacer una tipología de la corrupción, se puede hablar de esta teniendo en cuenta el número de personas que participen, puede ser política o de otro género (la política consiste en la violación de un deber posicional de carácter político o el incumplimiento de la función de ese mismo sector, puede ser negra, gris y blanca según ya se había planteado.

Los tipos de corrupción en la administración pública asumen las más variadas manifestaciones dependientes del aspecto específico que comprometan de lo que se desprende en buena medida el contenido del título penal de delitos contra administración pública. De acuerdo con los niveles jerárquicos en los que se presente la corrupción, esta puede ser abajo-arriba (quienes ejecutan y deciden los actos de corrupción son los funcionarios en los escalones más ba-

jos de la administración quienes luego reparten el recaudo con sus superiores) En este caso la corrupción está descentralizada, lo que hace difícil predecir el costo del acto de corrupción que involucrará un número importante de personas a quienes debe hacerse partícipes del mismo. Cuando la corrupción se concentra en las altas instancias administrativas estas sí pueden determinar el monto total de la operación corrupta. Esta es la denominada corrupción arriba-abajo

Los efectos negativos de la corrupción son diversos pero podrían mencionarse en principio los siguientes:

- Genera sentimientos de resentimiento, frustración y rechazo entre los funcionarios públicos honestos porque muchas veces o se someten a la corrupción o se enfrentan a sus compañeros o superiores, lo que se agrava un poco más cuando desde algunos sectores se genera una ideología que directa o indirectamente potencia la corrupción.
- La corrupción entorpece, cuando no imposibilita ciertas políticas de cambio impulsadas por el poder político.
- La corrupción enquistada en las diferentes jerarquías estatales produce, como una de sus principales consecuencias, la desnaturalización del Estado, en cuanto se le utiliza irregularmente para la obtención de beneficios particulares en lugar de orientarse hacia el logro del bien común.

No puede obviarse la relación que se establece entre la financiación de los partidos, movimientos y campañas políticas y la corrupción.

La corrupción atenta contra la inversión en la economía y es una práctica negativa para su desarrollo político y social.

Los gobiernos corruptos suelen comprometerse con proyectos faraónicos que no representan mayor beneficio social

Desde el punto de vista social podría decirse que la corrupción produce un efecto cascada, es decir, del primer acto de corrupción se siguen muchos más, la corrupción tiende a su propia expansión y se convierte en una especie de aventura compartida, los actos de corrupción comprometen la calidad de vida de la población, la situación de ventaja de quienes se enriquecen por la vía de la corrupción tienden a perpetuarse.

3. Corrupción. Fenómeno local y global

La corrupción se ha convertido en un problema global y ha dado lugar a convenciones internacionales o lineamientos sobre las mismas. La ley de prácticas corruptas de los Estados Unidos, la Convención Interamericana contra la corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción entre otras. Desde esta perspectiva puede hablarse de corrupción nacional o transnacional

Silva Sánchez, señala que la macrocriminalidad o criminalidad organizada es una de las dimensiones del fenómeno de la globalización que más ha concitado el interés de quienes estudian el desarrollo del derecho penal pero entendiendo que no es el único aspecto que debe ser estudiado porque otros factores como la concentración e integración, la conformación de sociedades multiculturales, la globalización de las comunicaciones y la propia globalización de la política son factores a considerar cuando de enfrentar la corrupción se trata a fin de establecer si son suficientes los instrumentos locales o si se precisa de instrumentos internacionales para enfrentarlo de manera adecuada (2001 p. 62).

Como señala Carbonell (2007 p. 20) la globalización se evidencia en diferentes frentes como en las comunicaciones, auspiciada por el desarrollo de las tecnologías satelitales y la difusión masiva de internet, en el sector financiero, como consecuencia de la interconexión de los mercados bursátiles, en el ámbito cultural y deportivo porque nos informamos a través de las mismas agencias y seguimos los mismos eventos deportivos. Ese derrumbamiento de las fronteras que ha cambiado la noción de Estado, también ha facilitado el contacto entre sujetos anónimos y la utilización de las medidas protectoras asumidas por algunos estados para afectar estados e individuos sin asumir mayores riesgos desde el punto de vista penal.

Se sostiene que la globalización política y cultural provoca una especie de universalización del derecho lo que podría traer como consecuencia la mayor restricción o una mayor expansión del derecho penal aunque en principio el efecto que se advierte es la tendencia a consolidar la aplicación extraterritorial de las leyes penales (Silva Sánchez. 2001 p. 69).

La corrupción igualmente se ha potenciado porque ya no se trata de corrupción al menudeo, se trata de organizaciones criminales que se especializan en el punto. Esto implica asumir su combate entendiéndola de esta manera, ade-

cuando los instrumentos penales y administrativos a esta nueva realidad que incluso trasciende las fronteras convirtiéndola en un fenómeno transnacional. Es importante considerar que la corrupción impone barreras al comercio internacional y frena el desarrollo de los países.

Hay consenso en que ha surgido una nueva corrupción que en términos de Queralt (2016 p. 93) nos invade a la manera de un tsunami y tiene carácter sistémico que no solamente es predicable del sector público sino que se ha extendido al sector privado. La corrupción privada es mucho más difícil de establecer pero con su tipificación en distintos países se busca contribuir a que las transacciones comerciales se vean presididas por una competencia “justa y honesta”, que se considera un delito contra la propiedad intelectual en algunos ordenamientos, contra el orden económico en otros o contra el patrimonio económico en otros ordenamientos legales.

Ferrajoli (2007 p. 137) advierte que uno de los efectos perversos de la globalización es el surgimiento de una criminalidad internacional o global en cuanto no se desarrolla en un único país sino que a la par con las actividades económicas de las corporaciones multinacionales asume un carácter transnacional o planetario. Debe entenderse entonces que se enfrenta una “nueva cuestión criminal” que amenaza más gravemente los derechos, la democracia, la paz a la manera de criminalidad del poder que se expresa a través del crimen organizado, los grandes poderes económicos transnacionales que manifiestan en diversas formas de corrupción, la apropiación de los recursos naturales y la devastación del ambiente y que además se pone en acción a través de los poderes públicos que incorporan en su accionar diversas formas de corrupción y de apropiación de los recursos públicos que puede incluso ser vista como una dimensión de los poderes públicos.

La corrupción política e institucional que se liga estrechamente al comportamiento de los actores económicos es un fenómeno internacional, por ello la lucha en su contra se ha convertido en bandera de movimientos políticos, de acciones de gobierno y de programas impulsados por organismos regionales y mundiales. Se le considera el enemigo número uno del saneamiento de los mercados, de la competitividad internacional, de las economías individuales, se le presenta más en este plano utilitario que como una cuestión moral (Doini, 2015, p. 143)

Una estrategia política para luchar contra la corrupción puede ser el fortalecimiento de la oposición, muy a pesar de lo que sostienen algunos sectores,

una oposición fuerte, reglamentada se convierte en veedor de la actividad de quien ejerce el poder como estrategia política y como medio para subsistir como estrategia política.

La corrupción en Colombia es de proporciones sistémicas, es decir, es un grado tan generalizado que es prácticamente imposible librarse de ella, es extremadamente difícil encontrar su talón de Aquiles, por ello, a pesar de los esfuerzos realizados a través del endurecimiento de las medidas penales con la sucesiva expedición de estatutos anticorrupción, de estatutos antitrámite, de la reforma a los estatutos disciplinarios, los escándalos en esta materia son una constante y alimentan las crónicas judiciales dando lugar a la utilización de expresiones periodísticas como “carrusel de las pensiones”, “carrusel de la contratación”, la “puerta giratoria” entre otras.

No debe perderse de vista que la corrupción implica violación de los derechos humanos porque supone exclusión, reducción a las posibilidades de la oposición.

De Speville, siete (7) elementos esenciales para luchar con éxito contra la corrupción, son ellos.

- **Voluntad.** Debe haber voluntad política para combatir el problema. Los simples discursos y la adopción de medidas legales desprovistas de acciones concretas generadas desde las esferas de poder no contribuyen a recuperar los valores y la ética que debe caracterizar la función pública.
- **Legislación:** Debe haber leyes fuertes que abarquen delitos claros que reflejen los valores de la sociedad y le entreguen a facultades suficientes a quienes los investigan.
- **Estrategia:** Para enfrentar la corrupción es necesaria una estrategia clara, completa y coherente, orientadas fundamentalmente a la prevención, a la educación al público sobre la corrupción y a convencer a la gente para que ayude a combatirla.
- **Acción coordinada:** Todos los organismos deben actuar de manera coordinada y coherente para enfrentar las causas y las manifestaciones de la corrupción, porque la falta de coherencia contribuye al desgaste y que las empresas criminales dedicadas a la corrupción diseñen mecanismos para neutralizar a los órganos de control.

- **Recursos:** La lucha contra la corrupción demanda recursos, estrategias y capacitación por parte de los encargados de desarrollarla para evitar medidas indulgentes para algunos actores de la corrupción como consecuencia de la incapacidad del Estado para investigar y sancionar estas manifestaciones criminales
- **Apoyo del público:** La lucha contra la corrupción no puede adelantarse de espaldas al público. La sociedad debe tener participación activa en las actividades, debe propiciarse el control social, diseñar mecanismos que le permitan al ciudadano denunciar la corrupción, siendo además necesario mostrar resultados para hacerse a la buena opinión de la ciudadanía.
- **Perseverancia.** Para enfrentar adecuadamente la corrupción es necesaria una actitud perseverante y decidida de la sociedad y el Estado, que no haya tolerancia o indulgencia con quienes asumen tales prácticas. Se impone diseñar políticas de tolerancia cero frente a la corrupción.

Conclusión

A modo de conclusión es necesario decir que la corrupción no constituye un problema local sino un problema global que asume las más variadas manifestaciones y que ha permeado distintas actividades, por ello es necesario que se identifiquen adecuadamente los factores que la generan para diseñar y aplicar políticas y prácticas adecuadas para superarla con suficiencia.

Debe tenerse en cuenta que el derecho penal está llamado a desarrollar un papel secundario en la lucha contra la corrupción, debe ser más un complemento que un protagonista en esta lucha. Solo con el derecho penal no se vence la corrupción, debe estar acompañado de medidas preventivas tanto sociales como singularmente legales. Muchas medidas extrapenales como la exigencia de transparencia, los controles previos profesionalizados, la rendición obligada de cuentas son herramientas que se revelan más eficaces que el derecho penal. Por ello es necesario generar una cultura social de la legalidad, fomentar la transparencia, disminuir la discrecionalidad con el incremento de controles, que el delito no sea rentable a través de acciones como la extinción de dominio son algunos de los planteamientos de Del Moral Garcia (2016 p. 52) con los que nos identificamos y que de alguna manera se constituyen en un decálogo para enfrentar el fenómeno crecien-

te de la corrupción. Enfrentar la corrupción demanda no solamente de la adopción de medidas en el ámbito local que no solamente deben estar en el escenario penal sino que se impone la adopción de políticas públicas en el terreno social, cultural, educativo para enfrentar el fenómeno. Es indudable que la globalización abrió las puertas a la globalización de la corrupción, por ello es necesario que se adopte un frente común mundial para combatir este flagelo que compromete intereses públicos y privados.

Referencias Bibliográficas

- ABANTO VÁSQUEZ MANUEL. “La lucha contra la corrupción en un mundo globalizado” En El derecho ante la globalización y el terrorismo. Tirant lo Blanch. Valencia. 2004.
- ALONSO JOSE ANTONIO y MULAS-GRANADOS CARLOS. Corrupción, cohesión social y desarrollo. El caso de Iberoamérica. Primera edición. Madrid. 2011.
- ANDRES IBAÑEZ PERFECTO. Corrupción y Estado de Derecho. El papel de la jurisdicción. Editorial Trotta. Madrid. 1996
- Ángel R y Todarello G. Negociaciones incompatibles con la función pública. Editorial Astrea. Buenos Aires. 2016.
- BERTRAND DE SPEVILLE. Superando la Corrupción. Elementos esenciales para combatirla. Editorial Planeta. Bogotá 2010.
- Carbonell. M. Globalización y derecho. Algunas coordenadas para el debate. En La globalización y el orden jurídico. Bogotá. Universidad Externado. 2007.
- CARTOLANO SCHIAFFINO MARIANO J. La Corrupción. Aproximación teórica. Editorial Leyer. Bogotá. 2009
- CASTRO CUENCA CARLOS GUILLERMO. Corrupción y delitos contra la administración pública. Editorial Universidad del Rosario. Bogotá. 2008
- CEPEDA ULLOA FERNANDO. Narcotráfico, financiación política y corrupción. Segunda edición. Ecoe ediciones. Bogotá. 2011.

- Del Moral Antonio. Justicia penal y corrupción. Análisis singularizado de la ineficiencia procesal. En Prevención y tratamiento punitivo de la corrupción en la contratación pública y privada. Madrid. Dykinson. 2016.
- Donini M. Poder judicial y ética pública. Buenos Aires. Editorial B de F. 2015.
- Ferrajoli L. Criminalidad y Globalización. En La globalización y el orden jurídico. Bogotá. Universidad Externado. 2007.
- MALDONADO CARLOS EDUARDO. Corrupción y Derechos Humanos. Universidad Libre. Bogotá. 2001
- MALEM SEÑA JORGE F. La Corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos. Editorial Gedisa. Barcelona. 2002
- Queralt J. Diez acciones inmediatas contra la corrupción. En Prevención y tratamiento punitivo de la corrupción en la contratación pública y privada. Madrid. Dykinson. 2016
- Silva Sánchez J. La Política Criminal y la teoría del derecho penal ante los aspectos socio-culturales, políticos y jurídicos de la globalización. En La dogmática penal frente a la criminalidad en la administración pública. Grijley. Lima. 2001.